



entiende forma parte integrante del presente instrumento.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Ministerio de Energía

NOMBRA A DON OCTAVIO ADOLFO CASAS CÁRDENAS COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 121.- Santiago, 1 de diciembre de 2011.- Visto: El artículo 32º N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011; el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N°20.402; el DFL N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Of. Res. N° 21, de 16 de noviembre de 2011, del Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 16 de noviembre de 2011, al señor Octavio Adolfo Casas Cárdenas, RUT

N° 6.316.096-2, ingeniero ejecución mecánico, grado 4º E.U.S., Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, como Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con residencia en la ciudad de Punta Arenas.

2. El señor Casas Cárdenas, por razones imponderables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútese el gasto correspondiente con cargo al ítem 21-01-001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. A Ud., Hernán Moya Bruzzone Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE ENERO DE 2012

| | Tipo de Cambio \$ | Paridad Respecto |
|------------------|--------------------|------------------|
| | (N°6 del C.N.C.I.) | US\$ |
| DOLAR EE.UU. | 500,99 | 1,000000 |
| DOLAR CANADA | 491,99 | 1,018300 |
| DOLAR AUSTRALIA | 516,43 | 0,970100 |
| DOLAR NEZELANDES | 397,93 | 1,259000 |
| LIBRA ESTERLINA | 767,45 | 0,652800 |
| YEN JAPONES | 6,53 | 76,750000 |

| | | |
|----------------|--------|----------|
| FRANCO SUIZO | 524,71 | 0,954800 |
| CORONA DANESA | 85,32 | 5,871900 |
| CORONA NORUEGA | 82,73 | 6,055900 |
| CORONA SUECA | 71,71 | 6,986400 |
| YUAN | 79,32 | 6,316100 |
| EURO | 634,33 | 0,789800 |
| DEG | 765,76 | 0,654236 |

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de enero de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$678,85 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de enero de 2012.

Santiago, 16 de enero de 2012.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional V Región de Valparaíso

APRUEBA REGLAMENTO REGIONAL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA N° 217, DE 2011 POR LO QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 31/1/2/270 Afecta.- Valparaíso, 29 de septiembre de 2011.- Vistos:

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular
Publicaciones judiciales y Avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

